



PS/ 221



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 11 DIC 2018

VISTO: la Resolución PS/217 de 16 de octubre de 2018;

RESULTANDO: I) que por la citada resolución en el numeral 1° se dispuso el llamado a expresión de interés *“Ante el problema de las drogas, un compromiso con la salud, la convivencia y el desarrollo. Llamado a organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas, equipos técnicos y /o personas físicas para presentaciones de talleres socio – culturales, a ser ejecutados en diferentes dispositivos de atención y tratamiento que componen la Red Nacional de Drogas de la zona de Montevideo y área metropolitana”*;

II) que en el numeral 2° se aprobó el Pliego de Condiciones y sus Anexos que regirán el llamado;

CONSIDERANDO: I) que el Decreto 142/018 de fecha 14 de mayo de 2018 en su artículo 2° establece que la apertura de los procedimientos competitivos en los incisos 2 a 15 habrán de efectuarse en la modalidad de Apertura Electrónica;

II) que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma precedentemente citada resulta procedente ajustar la redacción del Pliego de Condiciones;

III) que en tal sentido corresponde dejar sin efecto la Resolución PS/217 de 16 de octubre de 2018 y disponer el llamado de acuerdo al nuevo Pliego de Condiciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y  
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS

RESUELVE:

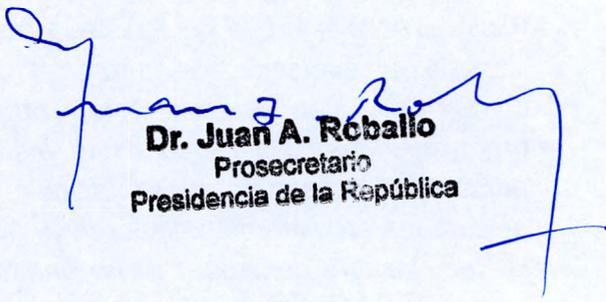
1°.- Dejar sin efecto la Resolución PS/217 de 16 de octubre de 2018.

2°.- Dispónese el llamado a expresión de interés *“Ante el problema de las drogas, un compromiso con la salud, la convivencia y el desarrollo. Llamado a organizaciones de la sociedad civil, instituciones privadas, equipos técnicos y/o personas físicas para presentaciones de talleres socio – culturales, a ser*

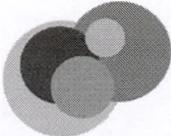
ejecutados en diferentes dispositivos de atención y tratamiento que componen la Red Nacional de Drogas de la zona de Montevideo y área metropolitana”.

3°.- Apruébase el Pliego de Condiciones y sus Anexos que habrán de regir el referido llamado, los que se adjuntan a la presente, formando parte de la misma.

4°.- Comuníquese, etc.



**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República



**ante el problema de las drogas**  
un compromiso con la salud, la convivencia y el desarrollo

**LLAMADO A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL,  
INSTITUCIONES PRIVADAS, EQUIPOS TÉCNICOS Y/O  
PERSONAS FÍSICAS PARA PRESENTACION DE  
TALLERES SOCIO-CULTURALES  
A SER EJECUTADOS EN DIFERENTES DISPOSITIVOS DE  
ATENCIÓN Y TRATAMIENTO QUE COMPONEN LA RED  
NACIONAL DE DROGAS DE LA ZONA DE MONTEVIDEO Y  
ÁREA METROPOLITANA**

## **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La Secretaría Nacional de Drogas convoca a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs), instituciones privadas, Fundaciones, Equipos Técnicos y/o personas físicas a presentar propuestas para la realización de talleres socio-culturales, en diferentes dispositivos de atención y tratamiento, que componen la Red Nacional de Drogas, destinándose a tales efectos un monto de hasta \$400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil).

Dichas instituciones tendrán como cometidos:

- a) Gestionar los fondos mediante la contratación de talleristas, con el fin de realizar talleres socio-culturales que fortalezcan los procesos de desarrollo en el marco del tratamiento y la inserción social de las personas, para lo cual se podrán presupuestar rubros salariales.
- b) Coordinar con los dispositivos de tratamiento y sus técnicos la frecuencia, los horarios, los espacios, e intercambiar sobre los procesos individuales y colectivos de los participantes.
- c) Participar en una reunión inicial y otra final de coordinación con la Secretaria Nacional de Drogas (SND).
- d) Presentar registro y sistematización de cada taller de acuerdo a formato proporcionado por la SND.

## **2. ANTECEDENTES DEL DEPARTAMENTO DE INSERCIÓN SOCIAL**

Desde el Departamento de Inserción Social de la Junta Nacional de Drogas se gestiona un abanico de oportunidades educativas, sociales, culturales, recreativas y laborales, que son ofrecidas a las personas en tratamiento por consumo problemático de drogas y a través de las cuales, en sintonía con su proceso, se favorece la incorporación en su comunidad y en la sociedad desde un lugar nuevo, fortaleciendo sus recursos personales, los de sus redes y partiendo del compromiso y las potencialidades de cada persona en este proceso de desarrollo.

Se trata de que accedan a una situación equivalente -en cuanto a sus derechos, responsabilidades y oportunidades- a la de todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país. La inserción social es un proceso que supone un cambio por parte de la persona en tratamiento y también del colectivo social al cual dicha persona se integra.

Un alto porcentaje de personas que tienen varios años de consumo problemático, sobre todo si iniciaron su consumo siendo jóvenes, han visto interrumpido su proceso de socialización secundaria en estadios anteriores a la elección de un proyecto de vida, en muchos casos partiendo de una situación de alta vulneración social.

La intervención dirigida a la inserción social está articulada de manera complementaria con la terapéutica, buscando potenciar procesos y resultados desde un trabajo conjunto.

Todas las acciones del Departamento apuntan a la transformación de la identidad centrada en el consumo -con el componente de estigmatización que esto conlleva-, a la habilitación de la posibilidad de nuevos aprendizajes y recorridos sociales, a la construcción de nuevas relaciones, al fortalecimiento de las redes personales y el acceso a redes sociales, siempre desde una perspectiva de derechos humanos que ubica al otro como protagonista de su proceso.

### **3. PERÍODO DE LA CONTRATACION**

El plazo de la contratación comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y por un periodo de 12 meses.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente por otro periodo de 12 meses, en caso de contar con evaluación positiva. Excepto que alguna de las partes comunique su voluntad de dar por terminado el acuerdo, por telegrama colacionado, con un preaviso de sesenta días anterior al vencimiento de su plazo. Para el caso de que cualquiera de las partes comunicara a la otra su voluntad de no prorrogar el plazo contractual, la Presidencia de la República, podrá exigir al adjudicatario que mantenga el servicio después del vencimiento de dicho plazo, hasta que se realice una nueva adjudicación de los servicios, con un plazo máximo de 90(noventa) días corridos.

**La propuesta deberá prever que los talleres socio-culturales deberán tener una duración mínima de 6 meses en diversos dispositivos de tratamiento en Montevideo y área metropolitana. El taller se desarrollará semanalmente en una jornada de 2 horas en días y horarios a acordar con el Dispositivo de tratamiento.**

### **4- ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES.-**

Los proponentes deberán presentar antecedentes de actuaciones anteriores con el Estado, así como su experiencia en materia de ejecución de talleres con personas en situación de vulnerabilidad y en especial asociados al consumo de drogas.

En caso de que la Secretaría Nacional de Drogas lo considere necesario, podrá solicitar la justificación documentada de la aludida actuación.

**5 - NORMAS Y DISPOSICIONES QUE REGIRÁN EL PROCEDIMIENTO CONJUNTAMENTE CON ESTE PLIEGO, CONSIDERÁNDOSE PARTE DEL MISMO.-**

- 1) Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales, Decreto 131/14 de 19/05/2014, en lo pertinente.
- 2) Las disposiciones contenidas en el T.O.C.A.F., aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- 3) Decreto Nº 155/2013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- 4) Las disposiciones contenidas en las leyes 17.250 de 11 de agosto de 2000; 18.098 de 12 de enero de 2007, 18.099 de 24 de enero de 2007, 18.251 de 6 de enero de 2008.
- 5) Decreto 500/991 de fecha 27/09/1991. (Procedimiento administrativo.)
- 6) Decreto 142/018 de 14 de mayo de 2018.(Apertura Electrónica)
- 7) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 8) Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

**6 – REQUISITOS DE PRESENTACION**

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs), instituciones privadas, fundaciones, equipos técnicos y/ o personas físicas deberán presentar *una propuesta técnica y económica que detalle cómo se administrarán los recursos asignados.*

***Las propuestas deberán ser presentadas por escrito a la SND, con los contenidos que se detallan en el punto 11. Se deberá tener en cuenta que la propuesta económica deberá presentarse por taller. Ya que se podrán elegir desde esta Secretaría uno o más talleres de los propuestos por institución.***

Se entiende que la propuesta metodológica se basará en procesos grupales de producción y desarrollo cultural, en un sentido amplio, pudiendo estar contempladas dentro de los siguientes: lenguajes audiovisuales (video, radio, fotografía, diseño gráfico, video juegos, cortometrajes); disciplinas corporales (danza, teatro, música, expresión corporal, yoga); actividades artesanales (cocina, conservas, cerámica, construcción de juegos y objetos artísticos, reciclaje); expresión plástica (pintura, dibujo, trabajo en barro ), talleres literarios, entre otros.

Presentar la siguiente documentación:

- El Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- Certificación notarial que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que la documentación se encuentre validada en RUPE a la fecha de presentación de ofertas.**

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

#### **7 - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.**

La Presidencia de la República – Secretaría Nacional de Drogas se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los proponentes financiar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La Presidencia no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La Presidencia podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego.

La Presidencia se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la propuesta ya adjudicada.

Asimismo, las propuestas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario Nº 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

#### **8 - ACCESO AL PLIEGO.-**

El presente Pliego puede obtenerse en los siguientes sitios web: ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y [www.infodrogas.gub.uy](http://www.infodrogas.gub.uy) y el mismo no tiene costo.

#### **9 - ACEPTACION DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PLIEGO**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el proponente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Asimismo, se entenderá que el proponente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

#### **10 – PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO. Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea hasta la hora prevista para su recepción. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (**económica y técnica completas**) a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). **No se recibirán ofertas por otra vía.**

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato no editable, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Para ofertar en línea: ver manual disponible en [www.compraestatales.gub.uy](http://www.compraestatales.gub.uy) en la sección Capacitación/Manuales y Materiales, o comunicarse con Atención a Proveedores de ACCE al teléfono (0598) 2604 5360 de lunes a domingo desde las 8:00 a las 12:00 o por el e-mail [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

La Oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

## **11 – CONTENIDOS DE LA PROPUESTA**

Las propuestas deberán contener:

- Información institucional.
- Antecedentes de la Institución en el desarrollo de proyectos/actividades culturales.
- Propuesta que explicite la metodología del taller o talleres a desarrollar.
- Curriculum vitae de los talleristas (Debe garantizarse que los talleristas presentados serán quienes efectivamente desarrollen la propuesta salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas, los sustitutos deberán ser aprobados por la Junta Nacional de Drogas).
- Presupuesto desagregado por taller y por rubros.

## **12 - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES.**

Cuando los proponentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 numeral I) de la Ley N° 18.381 Ley de derecho de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la propuesta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad de la entidad proponente. La Administración podrá descalificar la oferta o

tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Los proponentes deben realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley sobre el derecho de acceso a la información pública (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la propuesta.

Los documentos que entregue una entidad proponente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes.

Los proponentes deberán incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de protección de datos personales N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **13 – COTIZACION Y FORMAS DE PAGO**

Los oferentes deberán presentar un presupuesto en moneda nacional que no podrá superar la cifra de \$ 400.000 por todo concepto. La oferta deberá incluir la totalidad de los impuestos que correspondan, discriminándose claramente el precio así como todo tributo o gasto. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Se pagará en dos partidas, la primera con la firma del acuerdo y aprobación de la Secretaría Nacional de Drogas, y la segunda a los seis (6) meses también con aprobación de la Secretaría Nacional de Drogas y previa rendición de cuentas de la primera.

#### **14 - APERTURA**

La apertura se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el sistema a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada interesado asegurarse que la dirección de correo electrónico constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

<b>Apertura de ofertas</b>	
Ciudad:	<b>Montevideo</b>
País:	<b>Uruguay</b>
Fecha:	
Hora:	

#### **15 - CONSULTAS, COMUNICACIONES Y PRORROGAS**

A todos los efectos de comunicación, la Presidencia pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: [llamadosinsercionsocial@presidencia.gub.uy](mailto:llamadosinsercionsocial@presidencia.gub.uy) con copia a [adquibre@presidencia.gub.uy](mailto:adquibre@presidencia.gub.uy) (Departamento de Compras y Suministros).
- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. La Presidencia se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, la Presidencia no estará obligada a pronunciarse.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan.

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículos 155 del TOCAF Y 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios Personales aprobado por Decreto 131/014 de fecha 28/5/14)).

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la Presidencia, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la oferta. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

#### **16 - PLAZO DE MANTENIMIENTO**

Las propuestas serán válidas y obligarán al proponente por el término de 30 (treinta) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Presidencia ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al proponente, a no ser que medie notificación escrita a la Presidencia, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

#### **17 - NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que la Presidencia deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. **En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en la sección "Comunicación" incluida en la pestaña "Datos Generales" del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I).**

#### **18 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. -**

Se evaluarán las ofertas, desde el punto de vista formal, técnico y económico, dando lugar al rechazo de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente Pliego.

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar la evaluación técnica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación

Para el estudio y valoración de las propuestas, se conformará una Comisión Asesora integrada por un/a representante de la Junta Nacional de Drogas, un/a representante del Ministerio de Educación y Cultura y un/a representante de la Red Nacional de Atención y Tratamiento en Drogas (RENADRO).

La Comisión Asesora, en informe fundado, elevará su propuesta de prelación al Secretario General de la SND para su consideración y aprobación final, de acuerdo a los siguientes criterios:

Crterios de calificación	Puntaje máximo
Pertinencia y calidad de las propuestas presentadas valorando especialmente la adecuación de las mismas a la Estrategia Nacional de Drogas.	40
CV de los/as talleristas propuestos, que deberán contar con al menos	30

1 año de experiencia comprobable con personas y grupos, valorándose trabajo previo con la población de referencia.	
Experiencia institucional de trabajo con usuarios problemáticos de drogas y en particular con propuestas de inserción socio-cultural	10
La propuesta económica presentada	20
<b>Puntaje máximo</b>	<b>100</b>
<b>Puntaje mínimo aceptable</b>	<b>65</b>

Serán rubros financiables:

- Recursos humanos.
- Recursos Materiales.
- Gastos de administración.

#### **19 - ADJUDICACIÓN.**

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas propuestas que alcancen el puntaje mínimo de acuerdo a la evaluación de la Comisión Asesora.

Una vez adjudicadas las propuestas, se publicará la Resolución en el sitio web de Compras Estatales ([www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)) y de la JND ([www.infodrogas.gub.uy](http://www.infodrogas.gub.uy)) de acuerdo a la normativa vigente y se notificará por cualquier medio fehaciente, a todos los participantes, debiendo estos acusar recibo de la notificación.

La Presidencia se reserva el derecho de adjudicar el llamado a la/s propuesta/s que consideren más conveniente/s para sus intereses y a las necesidades del servicio, de no adjudicar si ninguna cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego en forma satisfactoria o si se consideran inconveniente las ofertas económicas y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las propuestas.

**La Presidencia podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una propuesta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.**

## **20- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO**

La Presidencia comprobará en el RUPE, la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que encuentre registrada, la vigencia de los Certificados Único de la Dirección General Impositiva, Común del Banco de Previsión Social y del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la ausencia de elementos que inhiban la contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, los oferentes que resulten seleccionados, deberán haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Capacitación/Manuales y materiales.

**Si al momento de la adjudicación, los adjudicatarios no hubiesen adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor proponente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente numeral en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de la Presidencia. En tal caso, la Presidencia podrá adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente, según el orden de prelación resultante del mismo.

## **21 - RENDICIÓN DE CUENTAS E INFORME.-**

El adjudicatario presentará rendición de cuentas a la Presidencia de la República, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 114 del TOCAF, y Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas de la República.

## **22- MORA Y SANCIONES.-**

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas que obedezcan a causas imputables al adjudicatario, facultará a la Presidencia a percibir y/o aplicar una multa diaria de hasta el 1% (uno por ciento) sobre el monto del contrato no cumplido en tiempo y forma.

Si el inicio de la ejecución del acuerdo se demorara más de los plazos establecidos en este Pliego, la Presidencia podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas. En ese caso, podrá adjudicarse a aquel oferente que hubiere resultado segundo en la evaluación final.

### **23- CAUSALES DE RESCISIÓN.-**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del mismo por parte del adjudicatario, debiendo notificarse la rescisión. No obstante la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 de T.O.C.A.F.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y cuando corresponda la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

### **24 - CESIÓN DE CONTRATO.-**

El adjudicatario NO podrá transferir o ceder su contrato a terceros a título oneroso o gratuito.

**1. PARTE II - ANEXOS**

**ANEXO I - Formulario de identificación del Oferente**

**Llamado N°**

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_

R. U. T. (ex-RUC): \_\_\_\_\_

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay \_\_\_\_\_

**Domicilio a los efectos de la presente llamado:**

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Correo electrónico alternativo: \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

**Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:**

**Nombre:**

**Documento:**

**Cargo:**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_

Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 por el teléfono 2903 11 11 o por correo a [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).